CONTRATO MODIFICATORIO ADICION
AL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO No. 202663

Entre los suscritos: **LUBIN RAMIREZ PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 2.470.232 expedida en Ansermanuevo Valle en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante escritura pública número 0300 de fecha 29 de Diciembre de 2023, suscrita ante notaria única del círculo de Ansermanuevo Valle y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), debidamente facultado para contratar de conformidad con el parágrafo 4 del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del Municipio de Ansermanuevo Valle con NIT 800.100.532-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, quien en adelante para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **CHRISTIAN MAURICIO BUITRAGO NOREÑA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.114.091.422 expedida en Ansermanuevo Valle, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos pertinentes de la Ley 1150 de 2007, hemos acordado modificar el contrato inicial consistente en adición de valor, contrato a adicionar que tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS POLITICAS PUBLICAS VIGENTES.** previas las siguientes consideraciones:

1) *Que a través de comunicación oficial de* **27 de abril de 2026,** *la* **supervisora** *solicitó debidamente sustentada la necesidad de adicionar el contrato y manifestó que:*

a) La presente adición se fundamenta en lo establecido en:

- Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, parágrafo único, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que regula las modificaciones a los contratos cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

- Principios de la contratación estatal: economía, eficacia y satisfacción del interés general establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

b) **NECESIDAD DE LA ADICIÓN.** - Durante el desarrollo del contrato se ha evidenciado la necesidad de realizar una feria de servicios con enfoque étnico, garantizando así la atención a

la población víctima en trámites de actualización de documentos, consulta de trámites de indemnización, solicitud de ayudas humanitarias, trámites para definición de situación militar, toma de declaraciones de hechos vulneratorios de acuerdo a lo establecido en la **Ley 2421 de 22 de agosto de 2024**; acompañamiento de salud para trámites de afiliación y solicitudes de certificado de discapacidad entre otros servicios para personas incluidas en el registro único de víctimas con enfoque étnico y diferencial.

- Se solicita adicionar el contrato por valor de **($2.000.000,00)** (DOS MILLONES DE PESOS M/CTE). A continuación, ficha técnica de la adición del valor del contrato:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de refrigerio para las participantes víctimas del conflicto armado que requieran algún servicio de la feria, este constará de: Taquitos de carne con vegetales y vaso de gaseosa	Unidad	140	$ 10.500	$ 1.470.000
2	Transporte desde el corregimiento La Diamantina hasta el municipio de Ansermanuevo y desde Ansermanuevo hasta el corregimiento La Diamantina.	Viaje	1	$ 440.000	$ 440.000
3	Servicio de alquiler de mesas plásticas de la feria de servicios. El contratista será responsable del transporte.	Unidad	11	$ 6.000	$ 66.000
4	Servicio de alquiler de silletería para la realización de la feria de servicios . El contratista será responsable del transporte.	Unidad	30	$ 800	$ 24.000
				TOTAL	**$ 2.000.000**

2) *Que EL CONTRATISTA mediante comunicación de* **30 de abril de 2026***, ACEPTÓ la modificación e informó que, en este sentido, inmediatamente se formalice el contrato*

modificatorio iniciará los ajustes y programaciones pertinentes para dar cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

3) *Que el Municipio de Ansermanuevo cuenta con la disponibilidad presupuestal certificada mediante* **CDP No. 0000310** *expedido el* **06 de mayo de 2026** *por valor de* **$2.000.000** *(DOS MILLONES DE PESOS M/CTE), con cargo al programa 2.3.2.02.02, artículo 009410101191199, Fuente 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO, para financiar la presente adición.*

4) *Que así las cosas,* **el presente contrato modificatorio se regirá por las disposiciones que regulan el contrato interadministrativo principal y las siguientes cláusulas:**

CLAUSULA PRIMERA: *Modificar el parágrafo único de la cláusula primera del contrato el cual quedará así:* **PARAGRAFO – ALCANCE:**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de alquiler de tarima de 6x4, por un periodo máximo de hasta 12 horas, con base de piso de madera y con base metálica, con soporte para el sonido y los artistas	Unidad	2	$ 600.000	$ 1.200.000
2	Servicio de decoración la cual incluye telón de fondo decorativo, arco de globos R12 adecuados para los eventos. El contratista será responsable del transporte, montaje y desmontaje de todos los elementos decorativos utilizados.	Unidad	10	$ 400.000	$ 4.000.000
3	Servicio de alquiler de Equipo de sonido con amplificación: incluye cabina, micrófonos, piañas, consola de audio, cables de instalación, un PC portátil, sistema de iluminación, todo dispuesto para la realización del evento. incluye instalada y desinstalada en el sitio que indique el supervisor. Tiempo	Unidad	10	$ 700.000	$ 7.000.000

	de servicio mínimo tres (4) horas				
4	Servicio de refrigerio con las siguientes opciones: 1- Sándwich con pan, jamón, queso y jugo en botella X 200 ml 2- Porción de torta y bebida 3- Paleta recubierta con chocolate	Unidad	2000	$ 7.000	$ 14.000.000
5	Servicio de alimentación con las siguientes opciones: 1- Comida preparada que deberá contar al menos con lo siguiente: • Bebida natural de 11 oz.; Cubiertos; Servilletas, Proteína (carne, pescado o pollo) de 150 gr; Porción de arroz; Carbohidrato (papa o yuca cocida) de 120 gr. Ensalada compuesta por lechuga, tomate, cebolla, zanahoria, pepino y cilantro.	Unidad	400	$ 20.800	$ 8.320.000
6	Servicio de animación para cubrir los eventos. El evento tendrá una duración mínima de 3 horas, durante las cuales deberá garantizarse la continuidad de la animación, las intervenciones lúdicas y el acompañamiento artístico según el cronograma del evento.	Unidad	10	$ 1.000.000	$ 10.000.000
7	Servicio de perifoneo para la convocatoria de los eventos en el área urbana del municipio de Ansermanuevo.	Día	2	VALOR DIA:45.000 X3 HORAS =155.000	$ 280.000

	Que se realizará los 3 días previos a cada evento durante 3 horas diarias.			$ 140.000	
8	Personal de apoyo logístico qué permita el buen desarrollo de cada uno, especialmente para la entrega de alimentos y bebidas en las diferentes actividades requeridas, con disponibilidad de 6 horas.	Unidad	20	$ 60.000	$ 1.200.000
9	Transporte desde el municipio de Ansermanuevo hasta el corregimiento El Villar	Viaje	2	$ 400.000	$ 800.000
10	Transporte desde el municipio de Ansermanuevo hasta el corregimiento El Vergel	Viaje	2	$ 350.000	$ 700.000
11	Presentaciones artísticas para los eventos. Tendrán una duración mínima de 3 horas, durante las cuales deberá garantizarse la continuidad de la animación, las intervenciones lúdicas y el acompañamiento artístico según el cronograma del evento.	Show	7	$ 1.300.000	$ 9.100.000
12	Servicio de alquiler de sillettería para la realización de los eventos. El contratista será responsable del transporte.	Unidad	500	800	$ 400.000
	SUBTOTAL				**$ 57.000.000**

ADICION:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de refrigerio para las participantes víctimas del conflicto	Unidad	140	$ 10.500	$ 1.470.000

	armado que requieran algún servicio de la feria, este constara de: -Taquitos de carne con vegetales y vaso de gaseosa				
2	Transporte desde el corregimiento La Diamantina hasta el municipio de Ansermanuevo y desde Ansermanuevo hasta el corregimiento La Diamantina.	Viaje	1	$ 440.000	$ 440.000
3	Servicio de alquiler de mesas plásticas de la feria de servicios. El contratista será responsable del transporte.	Unidad	11	$ 6.000	$ 66.000
4	Servicio de alquiler de silletería para la realización de la feria de servicios. El contratista será responsable del transporte.	Unidad	30	$ 800	$ 24.000
SUBTOTAL					**$ 2.000.000**
TOTAL					$59.000.00

CLAUSULA SEGUNDA: La clausula cuarta del contrato quedara así: **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS.** Las partes convienen en que el monto del presente contrato será, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000) M/Cte. Correspondiente a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000) M/Cte.**, del contrato inicial mas la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) M/Cte de la presente adición,** suma que será pagada con cargo al presupuesto de gastos del municipio correspondiente a la vigencia de 2026 y de

acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000066 expedido el 19 de enero del 2026 y **0000310** *expedido el* **06 de mayo de 2026.** . **PARÁGRAFO. EL MUNICIPIO** girará la suma descrita anteriormente de la siguiente manera: A) Un anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial es decir la suma **de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000) M/Cte.**, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas por el municipio de las garantías exigidas, previa suscripción del acta de inicio, el cual deberá ser amortizado de manera proporcional al porcentaje pactado de anticipo en los pagos parciales y final que se le realicen al contratista. B) pagos parciales de acuerdo al avance de las actividades ejecutadas a satisfacción del Municipio, con amortización en proporción al porcentaje del anticipo pactado. C) Un pago a la finalización del contrato de las actividades efectivamente realizadas, previo informe por parte DEL CONTRATISTA de las actividades realizadas a la terminación del contrato a satisfacción del municipio, con amortización en proporción al porcentaje del anticipo pactado.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá con el presente contrato interadministrativo modificatorio, tramitar las modificaciones a las garantías exigidas en el contrato interadministrativo inicial.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato interadministrativo continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA QUINTA: La presente adición, se perfecciona con la firma electrónica de ambas partes a través de la plataforma SECOP II.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.